



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. (000199) DE 2006
26 DIC 2006

“ Por la cual se autoriza el cambio de clase de vehículo a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SALDAÑA LTDA. “COOTRANSAL LTDA.”**, en los servicios autorizados para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto.

**LA DIRECTORA TERRITORIAL TOLIMA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los Decretos 2053 de 2003, 175 de 05 de febrero de 2001, y

Que el señor LUCIO EDUARDO MANJARRES LOMBANA, en su condición de Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SALDAÑA LTDA. “COOTRANSAL LTDA.”, a través de documentación radicada bajo No. 2037 del 03 de mayo de 2006, solicitó ante la Dirección Territorial Tolima, el cambio o unificación de la capacidad transportadora bajo la premisa de cambiar la clase de vehículo Bus abierto por camioneta doble cabina con platón, homologadas para el servicio Mixto.

Que mediante MT-0473-2-000701 de 10 de mayo de 2006, se requiere a la empresa información sobre la relación de recorridos y frecuencias servidas, con el fin de dar aplicación a lo consagrado en el artículo 33 del decreto 175 de 2001.

En respuesta dicha información, la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SALDAÑA LTDA. “COOTRANSAL LTDA.”, mediante radicado No. 5056 de octubre 03 de 2006, expone lo relacionado con la nulidad de los artículos 23,24,25,26,27 y 28 del Decreto 175 de 2001, mediante fallo del Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección primera de fecha 24 de agosto de 2006, reitera la solicitud de cambio de clase de vehículo según el radicado inicial, señalando a su vez que el artículo 33 del Decreto 175 de 2001, no estableció la fecha límite para registrar los recorridos y frecuencias, por lo tanto no se tengan como presentados los radicados Nos. 4467 y 2290.

Agrega que para continuar con el trámite anexa plan de rodamiento de los vehículos que circulan en el Departamento del Tolima y acorde con el mismo la capacidad transportadora le sea asignada.

Que a través de la resolución No. 00734 de 07 de febrero de 1992, se autorizó por el extinto INTRA, a la empresa COOTRANSAL LTDA., servir las rutas, horarios y niveles de servicio en la ruta, fijando capacidad transportadora para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor mixto así :

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus Escalera	23	55
Campero	1	3

" Por la cual se autoriza el cambio de clase de vehículo a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SALDAÑA LTDA.** "**COOTRANSAL LTDA.**", en los servicios autorizados para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto.

- 2 -

Que la Dirección Territorial Tolima, expidió la resolución No. 000421 del 21 de diciembre de 2001, por la cual concede habilitación a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SALDAÑA LTDA.**, "**COOTRANSAL LTDA.**", para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor mixto, fijando la capacidad transportadora de la siguiente manera :

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus Escalera	23	55
Campero	1	3

Que conforme con lo expuesto por el Jefe Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte, en el MT-1350-1-48800 del 03/10/2006, las empresas de transporte de pasajeros y/o mixto que obtuvieron Licencia de Funcionamiento en vigencia del Decreto 1927 de 1991; posteriormente se acogieron a la habilitación del Decreto 175 de 2001 como mixto, conservan su habilitación y servicios de rutas, horarios, recorridos autorizados, puesto que estos venían con unos derechos administrativos con antelación a la expedición del Decreto de mixtos.

Que a la fecha la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SALDAÑA LTDA.** "**COOTRANSAL LTDA.**", tiene legalmente vinculadas conforme con la capacidad mínima de 23 y máxima de 55 Bus Escalera, un total de 44 vehículos.

Que el artículo 36 del Decreto 175 de 2001, establece que para solicitar el cambio o unificación transportadora, se hará según las siguientes premisas : " 1- Cambio de bus o buseta abierta por bus o buseta cerrada, por camioneta doble cabina con platón o por campero en equivalencia uno (1) a uno (1). (...) "

Que analizada y verificada la capacidad transportadora, es viable autorizar a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SALDAÑA COOTRANSAL LTDA.**", la modificación en la clase de vehículo Bus Escalera de de los servicios autorizados, cambiando al tipo de vehículo camioneta doble cabina con platón, en un total de 20 unidades, correspondiendo así en equivalencia (1) a uno (1) de la capacidad máxima 55, con lo cual se actualiza así

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MINIMA
Bus Escalera	29	35
Camioneta-Doble cabina	17	20
Campero (Ruta Chaparral- San Antonio Vsa.)	1	3

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

" Por la cual se autoriza el cambio de clase de vehículo a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SALDAÑA LTDA.** "**COOTRANSAL LTDA.**", en los servicios autorizados para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto.

- 3 -

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el cambio de vehículo de los servicios autorizados a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SALDAÑA LTDA** "**COOTRANSAL LTDA.**", por camioneta doble cabina con platón, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, la cual quedará así :

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MINIMA
Bus Escalera	29	35
Camioneta Doble cabina	17	20
Campero (Ruta Chaparral – San Antonio y Vsa.)	1	3

ARTICULO SEGUNDO : Derogar los demás actos administrativos que sean contrarios a la capacidad transportadora fijada mediante el presente proveído.

ARTICULO TERCERO : Notificar al Representante Legal de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SALDAÑA LTDA.** "**COOTRANSAL LTDA.**", en la carrera 5 No. 90-47 Barrio Jardin – Ibagué, el contenido de la presente resolución de conformidad con lo preceptuado en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO : Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Tolima y en subsidio apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los 26 DIC 2006


AMPARO MORENO SUAREZ
Directora Territorial Tolima

Proyecto, elaboró y reviso : Luz Yaneth zabala Bahamón 26-12-2006

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Fecha: 28 de Diciembre de 2006

Entidad: Compañía de Seguros y Fianzas S.A. de C.V. Juicio Eduardo Mayones Sombrao.

En su calidad de: Representante Legal.

De la empresa: COOTRAMSAL S.A. de C.V.

La anterior: arrendancia advirtiéndola que sobre ella Si No

Preceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa

Imposible. firma manifestando que Renuncia a términos

de ejecución.

Notificado Alley

en el 14772 011 Regis

por Yaneth Sabala Ro